

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN Nº 04 DE MAJADAHONDA**

Avda. de los Claveles, 12 , Planta 1 - 28220
Tfno: 916342533 CIVIL, 916342549 PENAL
Fax: 916381513
43003110

NIG: 28.080.00.1-2016/0008324

Procedimiento: Diligencias previas 2/2017

Delito: Malversación

Denunciante: D./Dña. MIGUEL ANGEL GALAN CASTELLANO
PROCURADOR D./Dña. MARTA UREBA ALVAREZ-OSSORIO

D./Dña. ANGEL MARIA VILLAR LLONA
D./Dña. ANGEL MARIA VILLAR LLONA
PROCURADOR D./Dña. ESTEBAN MUÑOZ NIETO
D./Dña. ISABEL NAVAS PORTILLO
PROCURADOR D./Dña. NOEL ALAIN DE DORREMOCHEA GUIOT
D./Dña. JORGE JUAN PEREZ ARIAS
PROCURADOR D./Dña. MARCELINO BARTOLOME GARRETAS
D./Dña. jose maria castillon casanovas
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PROVIDENCIA

EL/LA JUEZ / MAGISTRADO/A JUEZ QUE LA DICTA: D./Dña. ALAZNE
BASÁÑEZ GUTIÉRREZ.

Lugar: Majadahonda.

Fecha: 30 de noviembre de 2017.

Dada cuenta. Por recibidos los presentes autos de Fiscalía y visto su informe de fecha 20/11/2017, es procedente y se declara pertinente la práctica de la prueba consistente en:

1- Recibir declaración en calidad de testigos a las siguientes personas:

- 1.1- Emilio García Silvero**
- Javier Sobrino del Toro
- Joaquín de Ramos
- Eduardo Valcárcel

Quienes serán citados el próximo día **12/12/2017** a partir de las 10:30 h

1.2. -Director del Departamento Internacional de la RFEF, previa su completa identificación, para el cual se librára el correspondiente oficio a la RFEF.

- Manuel Temes
- Rafael Sánchez Gómez
- José Luis Díez Díaz

Quienes serán citados el próximo día **29/01/2018**, a partir de las 10 h

- 1.3- María Ángeles Morales**
- Rosa María de los Santos



- Francisco López Servio, quien deberá ser además requerido para que aporte la documental interesada por el Ministerio Fiscal en su informe (apartado 1º)
- Javier Carvajal

Quienes serán citados el próximo día **15/03/2018**, a partir de las 10 h

- 1.4** – Miguel López
- Antonio Limones
- Íñigo Zayas
- Elena Álvarez

Quienes serán citados el próximo día **12/04/2018**, a partir de las 10 h

- 2. Librar oficio a la Federación Andaluza de Fútbol** para que aporte la documental interesada por el Ministerio Fiscal en su informe (apartado 2º)
- 3. Librar oficio a GESPORT HOSTELERIA S.L.** para que informe, en relación a las facturas números 16109, 16166, 16206, 16267, a qué servicios se corresponden, fecha y participantes.
- 4. Librar oficio a la RFEF** para que remitan las actas interesadas por el Ministerio Fiscal en su informe (apartado 4º); e informen respecto de los extremos interesados en el apartado 6º del informe del Ministerio Fiscal.
- 5. Librar oficio a la Fundación de la RFEF** para que aporten los documentos interesados por el Ministerio Fiscal en su informe (apartado 5º); e informen respecto de los extremos interesados en el apartado 6º del informe del Ministerio Fiscal
- 6. Librar oficio a DIMAR** para que informe y aporte documentación interesada por el Ministerio Fiscal en su informe (apartado 7º)
- 7. Librar oficio a ADIDAS S.A.U.** para que informe y aporte documentación interesada por el Ministerio Fiscal en su informe (apartado 7º).
- 8. Librar oficio al CSD** para que aporte la documentación interesada por el Ministerio Fiscal en su informe (apartado 10º)
- 9. Practíquese pericial caligráfica** de aquéllos documentos respecto de los cuales Ángel Villar no reconoce su firma, formando para su cotejo cuerpo de escritura de Jorge Pérez, Ángel Villar e Isabel Navas, librándose oficio al Tribunal Superior de Justicia de Madrid para la designación de perito-calígrafo.

Contra esta resolución cabe **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DÍAS** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº CUATRO DE MAJADAHONDA
DILIGENCIAS PREVIAS Nº 2/2017

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

El FISCAL, con la finalidad de dar impulso procesal a la causa y a la vista de la documentación remitida y otras diligencias de instrucción practicadas, interesa la práctica de las siguientes diligencias por considerarlas imprescindibles para avanzar en la investigación:

- 1º.- Se reciba declaración en calidad de testigo a las siguientes personas:
- Emilio García Silvero (Asesoría jurídica de la RFEF).
 - Javier Sobrino del Toro (DEPE).
 - Joaquín de Ramos (AEC).
 - Eduardo Valcárcel (Escuelas de fútbol de la Fundación).
 - El Director del Departamento Internacional de la RFEF, previa su completa identificación.
 - Manuel Temes (empleado de la Fundación, Departamento de Contabilidad) previa su completa identificación, requiriendo al efecto a la Fundación.
 - Rafael Sánchez Gómez (Federación Andaluza de Fútbol).
 - José Luis Díez Díaz (vocal de la Junta Directiva de la RFEF en fechas 26-1-10, 20-1-2011 y 12-5-2011)
 - María Ángeles Morales (Departamento de Administración de la RFEF).
 - Rosa María de los Santos (empleada de la Fundación).
 - Francisco López Servio (Director Centro de Estudios Desarrollo del fútbol andaluz CEDIFA). Así mismo, el mismo deberá ser requerido para que aporte :
 1. Presupuesto del proyecto Mali.
 2. Acuerdos de ejecución de dicho programa entre CEDIFA, con la RFEF y/o con la Federación Andaluza.
 3. Acuerdos de financiación del programa.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Javier Carvajal (Departamento de administración de la RFEF).
- Miguel López (Candidatura ibérica)
- Antonio Jimenes (RFEF).
- Itziar Zayas (RFEF).
- Elena Álvarez de la RFEF

2º.- Se oficie a la Federación Andaluza de Fútbol para que aporte las actas de las reuniones celebradas por sus órganos de gobierno donde fue tratado y aprobado, en su caso, la realización de proyecto MALI, acuerdos de ejecución y financiación con la RFEF o con la Fundación de la RFEF.

3º.- En anterior oficio se requirió a HOTESEFUTBOL para que, respecto de la factura de fecha 28-4-2016, remitiera información sobre las compensaciones operadas y concepto de cada una y servicios prestados al que corresponden.

En la contestación efectuada al requerimiento judicial se habla de la inexistencia de dicha factura, por lo que, a efectos aclaratorios, se indica que en escrito de GESPORT HOSTELERIA SL de fecha 28-4-2016 se relacionan las facturas que han sido compensadas con las facturas emitidas por la Fundación.

En concreto, se trata de las facturas números 16109, 16166, 16206, 16267, facturas compensadas con las facturas emitidas por la Fundación compensación de saldo. En consecuencia procede que por la citada mercantil se informe, en relación a estas las facturas, a que servicios se corresponden, fecha y participantes.

4º.- En oficio anterior se requirió a la RFEF para que remitiera:

A- copia certificada literal e íntegra, de las actas levantadas con ocasión de las reuniones celebradas por la Junta Directiva, Comisión Delegada y Asamblea General de la RFEF, así como de aquellas reuniones del órgano colegiado de la Fundación, en que se hubiera tratado la solicitud, concesión, gestión y/o justificación de la subvención por importe de 1.222.500 euros otorgada en el año 2010 a la RFEF para cuatro programas para el fomento y fortalecimiento de políticas de deportes, a desarrollar por la Fundación RFEF.

Se han aportado las Actas nº 12, 22, 26, de 2010 y 2011 y actas nº 54, 55, 56, estas últimas de 2016 y 2017 (no firmadas), por lo que se interesa se aporten las actas firmadas.

Asimismo, a la vista de la existencia de diversos requerimientos de justificación de la subvención, interesamos se aporten las Actas de las reuniones celebradas en 2012 y 2013 en las que se tratara, aun sucintamente, la ejecución de los proyectos subvencionados, su aprobación, etc., o cualquier otro dato relacionado con dichos extremos, y en los mismos términos, aquellas en que se tratase la firma del convenio con Mali (mencionado en Acta 22 por parte de la RFEF) y la ejecución de dicho proyecto.

5º.- Se requiera a la Fundación para que aporte Actas de las reuniones del Patronato de la Fundación relativas a los ejercicios 2010, 2011, 2012 donde se



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

acordase la solicitud de subvención y los proyectos a realizar. (Ya obra aportada copia del Acta de la reunión del Patronato de la Fundación aprobando las cuentas del ejercicio de 2010 de fecha 30 de junio de 2011). Se deberá aportar igualmente las actas de las reuniones donde se tratase que tratasen los cambios de realización de programas o sedes y la ejecución y aprobación de las actividades realizadas.

A la vista de la documentación "Balance Abreviado" aportada en la que consta el acuerdo de imputar al ejercicio 2010 la cantidad de 370.200 euros de la subvención concedida, procede se aporte el Acta de la reunión del Patronato de la Fundación donde se adopte dicho acuerdo, cuenta detallada, así como respecto de la actuación 1147, criterio de asignación de ingresos a cada uno de los proyectos, aportando si dicho criterio hubiese sido el del gasto, acreditación documental de la suma de dichos importes, habida cuenta de que el balance se presenta definitivamente en 2013.

En los mismos términos actas del 2011 respecto de la cantidad de 852.300 euros.

Se aporte el Libro diario y libro mayor de cuenta de la fundación con la RFEF, movimientos desde 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2012.

6ª- Procede que por parte de la RFEF y/o de la Fundación se indiquen los datos de identidad de los empleados federativos administrativos encargados del control de la documentación administrativa relativa a los proyectos subvencionados.

Se identifique, respecto de la nota Interior de contabilidad 10.03438 de la RFEF de 31 de diciembre de 2010 quien es la persona encargada de la confección de dicha nota y se aporten los movimientos de la cuenta 44900.

Se aporte, asimismo, documentación sobre el acuerdo de adjudicación de dos de los proyectos subvencionados a la RFEF para su gestión y/o ejecución, y se indiquen las personas que adoptaron dicha decisión.

Se aporte el acuerdo que, en su caso se hubiera adoptado, por parte de la RFEF o Federación Andaluza con el Comité Técnico de Árbitros que ampare los gastos de traslado de árbitros en relación con los proyectos objeto de subvención, (Proyecto Mali) conforme resulta de los escritos de fechas 3 y 5 de agosto de 2011.

Que por la RFEF se informe sobre la identidad de las personas que componían el área internacional de la RFEF en la fecha objeto de investigación y los acuerdos que se hubieran adoptado en dicha área o las instrucciones recibidas relativas a la firma de los convenios que amparan los proyectos objeto de subvención. Se identifique a las personas encargadas del control de la facturación de viajes y material deportivo tanto de la RFEF como de la Fundación.

Por parte de la RFEF se aporte la documentación de la Fundación de la Candidatura Ibérica que guarde relación con los proyectos objetos de subvención.

Se aporte asimismo documentación contractual, acuerdos de colaboración etc. que amparen la relación de Javier Sobrino del Toro con la Candidatura Ibérica, remuneración etc.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Se indique por parte de la RFEF quienes son las personas que realizaron entrevistas o comunicaciones con PWC a efectos de elaboración del Informe aportado a las actuaciones, además de Carolina Villen, Javier Sobrino del Toro y Joaquín de Ramos

Se identifique a la persona/as que acordaron abonar la factura a La Federación Andaluza en fecha 20 de febrero de 2017 por importe de 22.262,47 Euros, factura abonada por parte de la Fundación de la RFEF.

En lo relativo a la facturación de Esteban Rivas (F 980) consistente en traslados de autocares:

- 13-11-2011 traslado aeropuerto 30 personas.
- 16-11-11 destino campo del Real Madrid.
- 18-11-2011 destino campo del Rayo Vallecano.
- 19-11- al campo Santiago Bernabeu.
- 20-11-11 traslado a Barcelona.

Se informe sobre número de personas trasladadas y conceptos a los que responden dichos traslados.

En relación al material deportivo Proyecto Haití, procede se aporte la documentación acreditativa del envío de dicho material y empresa transportista (la testigo Secretaria General de la RFEF declaró que dicho material fue "remitido en un container" sin que haya justificación que acredite "que se recibió" (54.000 euros)

7ª- En relación con los Gastos de traducciones por importe de 10.077,20 euros, se requiera a la mercantil DIMAR para que informe y aporte documentación relativa al servicio prestado, identificación de la persona u órgano que lo encarga, motivo del encargo, personas beneficiarias etc. todo ello en relación a las facturas a la Federación Andaluza de Fútbol de fechas 2010, 2011 traducciones escuelas de fútbol por importe de 2.019,60 de 3 de octubre, y 8047,60 de 18 de noviembre.

8ª- A la vista de la contestación y documentación aportada hasta el momento, procede que se requiera a la sociedad ADIDAS S.A.U. para que aporte convenio o contrato que se hubiere suscrito por la citada empresa con la Fundación para el suministro de material deportivo, y más concretamente, el que estuviera vigente en el ejercicio 2010, en que se suministró, al parecer, material por importe de 318.197,74 euros, y en los mismos términos, si existiese, para el ejercicio 2011, debiendo especificarse las cantidades suministradas, su destino, importe etc.

Se indique, asimismo, si las facturas compensadas. Factura nº 60075, 60144 de 25 de mayo, Factura de 14 de septiembre por importes 191.996,97 euros, y 97.164,94 euros guardan relación con el citado Convenio o corresponden a servicios contratados fuera del mismo, y en caso afirmativo, el encargo, destino del material, importe etc.

Del mismo modo, se informe de si las siguientes facturas pertenecen a la partida del Convenio suscrito o no (Cuenta de la fundación 2200992420):



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Factura nº 2230665285, importe 3,499.88 euros (100 mochilas 30-3-2011).
- Factura nº 2230723390 de 25-2-11 importe 1.5394,28 euros (1.100 camisetas factura de 29-6-11).
- Factura nº 2230723391 (camisetas 1-5-11 750 más 60) por importe de 11.335,79 euros.
- Factura nº 2230692 pedido escuela 2011 en fecha 25-2-11, y la factura de 16-5-2011 a la escuela de la Fundación nº (162 a mano chándal Camerún).
- Factura nº 2230692794 pedido 1-5-11 (shorts y polos 120 más 100 unidades) 5.659,99 euros.
- Factura nº 2230692795 importe 20717,74 euros de 16-5-11 (pedido 24-2-11 escuela competición).
- Factura nº 2230692796 pedido 25-2-11 (escuela fundación 962 prendas) importe 49.061,62 euros.
- Factura nº 2230692798 importe 2800,14 euros (polos) pedido de 3-5-11.
- Factura nº 2230692799 pedidos de 27.1 y 3-5 (mochilas) 21.759,44 euros.
- Factura nº 2230692801 importe 25.001,25 euros pedido 2-2-11, y factura de 16 de mayo de 2011 importe 250 (pantalones).
- Factura nº 2230711853 pide 3-5-11 campus Perú (shorts 810) importe 16.200,81 euros.
- Factura nº 2230676151 pedido 2-2-11- campus verano RFEF (1241 Milano shock) importe 9928,50 euros.

Se indique asimismo a quien pertenece la cuenta cliente 2200803072 relativa a la Factura nº 2220957171 de fecha 3-11-11 por importe de 3.226,36 euros.

Por último, se indique el lugar de entrega de la mercancía a la que se refieren dichas facturas.

9ª.- Interesamos que por perito calígrafo, a designar por el juzgado Instructor se lleva a cabo diligencia pericial caligráfica relativa a aquellos documentos respecto de los cuales Ángel Villar no reconoce su firma, formando para su cotejo cuerpo de escritura de los siguientes investigados: Jorge Pérez, Ángel Villar e Isabel Navas.

10ª.- Se oficie al CSD para que aporte documentación relativa al reintegro del importe de la subvención y en su caso auditoria que se hubiese llevado a cabo sobre este extremo.




FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

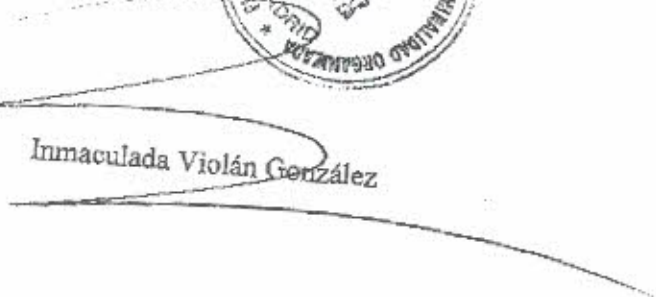
Una vez sea remitida la documentación contable interesada, se acuerde diligencia de pericial contable a llevar a cabo por expertos en la materia, sobre el posible desvío del importe de la subvención a fines distintos y en su caso destino que pudo darse a los fondos distraídos

11ª.- Las que deriven.

Madrid, a 20 de noviembre de 2017.

LAS FISCALES


Esther González Martínez


Inmaculada Violán González

